

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01491-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	<i>CONJUNTO RESIDENCIAL FONTANA P.H. -</i>
DEMANDADO	<i>SANDRA MILENA BUSTAMANTE CARRANZA</i>

Deniegase la suspensión del proceso, observando que incumple lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, “antes que se dicte sentencia”

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf8435641f109f62a3840e1865d23d5177a0f4e9850d5b80b53dd8903051ee8**

Documento generado en 26/02/2024 06:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>